

**Ente fiscalizado:** Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**Fondo:** Recursos Federales

**Número de auditoría:** AEFPO-04-PERFED-2022

**Tipo de auditoría:** De cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, relativo a la auditoría de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Federales, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### **III. Alcance**

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo estatal y tiene a su cargo el Despacho de los asuntos que le encomienda el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en las Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos.

Dentro de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio 2022, se registraron recursos federales ejercidos por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de los cuales se seleccionaron: Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), Programa Nacional de Inglés (PRONI), Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI), Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN (PROFEXCE) y Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2022, tiene como objetivo; contribuir para que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.

El Programa Nacional de Inglés (PRONI) 2022, se orienta a contribuir a que las escuelas públicas de educación básica fortalezcan sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, mediante la certificación nacional o internacional en el dominio del idioma inglés de educandos de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria, así mismo el apoyo al fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica nacional o internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio de una lengua extranjera (inglés), así como su certificación nacional o internacional de sus competencias didácticas en la enseñanza en las escuelas públicas de educación básica participantes en el PRONI.

El Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI) 2022, tiene como objetivo contribuir a que las niñas y los niños de 0 a 2 años y 11 meses accedan a los servicios de educación inicial mediante la ampliación de la cobertura a través de modalidades escolarizadas y no escolarizadas, por lo anterior se fortalecen los Centros de Atención Infantil Federalizados y Centros de Desarrollo Infantil en materia de seguridad y bienestar de las niñas y los niños, a través del mantenimiento de los inmuebles; así mismo se implementa una estrategia a través de los agentes educativos de visita a los hogares para brindar atención a los padres de familia sobre prácticas de crianza, así como la capacitación a los agentes educativos sobre el uso de los materiales pedagógicos y recursos didácticos.

El Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN (PROFEXCE), se orienta al desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, así como el impulso de los programas de formación, actualización y certificación para los futuros docentes en las lenguas de las regiones; los cuales contribuyen a la implementación de la Estrategia para el mejoramiento de las Escuelas Normales.

El Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), tiene como objetivo fortalecer los servicios de educación especial con acciones dirigidas a sus agentes educativos, equipamiento específico y establecimiento de vínculos interinstitucionales, con el propósito que brinden una atención educativa equitativa e inclusiva acorde a las necesidades de educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica.

Los programas financiados con recursos federales se desarrollan en apego a Reglas de Operación, así como los convenios de colaboración respectivos, documentos que sirvieron de base para los trabajos de fiscalización.

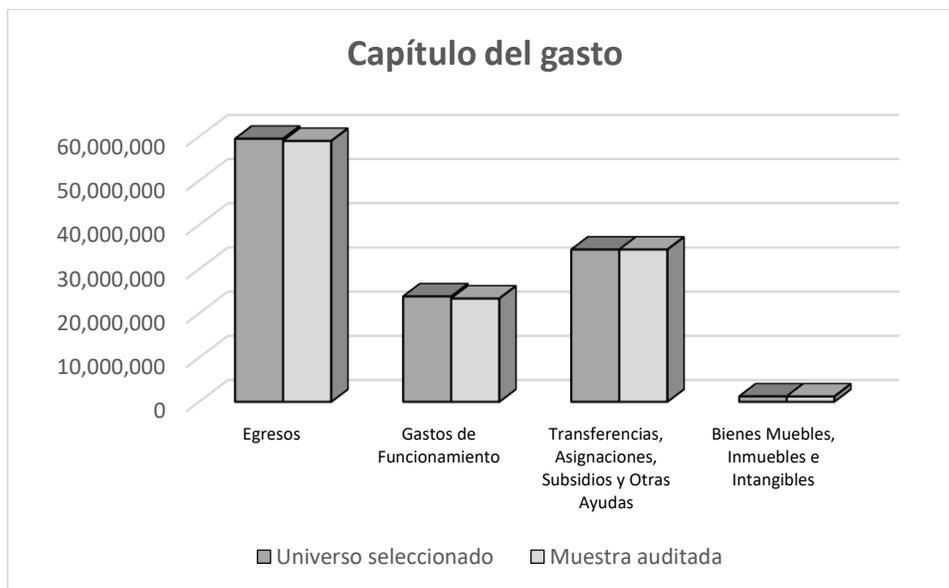
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$63,189,798 y de los egresos por un importe de \$59,018,282; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>63,189,798</b>	<b>63,189,798</b>	<b>100.0%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa el 99.2%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>59,510,923</b>	<b>59,018,282</b>	<b>99.2%</b>
Gastos de Funcionamiento	23,844,159	23,363,979	98.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,442,554	34,442,554	100.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,224,210	1,211,749	99.0%



#### **IV. Procedimientos y resultados**

##### **Control interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 76 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

**2.** Con la revisión a la documentación presentada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se constató el cumplimiento en la implementación del Marco Integrado de Control Interno en virtud de que se realizaron sesiones durante el ejercicio 2022 para dar a conocer las variantes en la Normatividad que rige el Control Interno en el Estado, evaluar avances en la implementación de mecanismos para el fortalecimiento

del Control Interno en las distintas Unidades Administrativas de la entidad, designar al personal de las áreas como enlaces con el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), la presentación del Informe Anual de Control Interno Institucional 2022 y los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos.

### **Transferencia de recursos**

**3.** Se verificó que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió en tiempo y forma los recursos federales por parte de la Secretaría de Finanzas, por un total de \$63,189,798 correspondientes a los Programas Federales ejercidos durante el ejercicio 2022, los cuales se formalizaron a través del Convenios Específicos de Colaboración celebrados entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

**4.** Con la revisión a los contratos y estados de cuenta bancarios, donde la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado registró los recursos Federales de los distintos Programas de Educación ejecutados durante el ejercicio 2022, se constató que se generaron las cuentas bancarias específicas y exclusivas para recibir y administrar los recursos federales ministrados para su aplicación en los Programas derivados de los Convenios de Colaboración con la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública.

### **Registros contables**

**5.** Con el análisis a los registros contables emitidos por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se constató que el sistema contable que utiliza para registrar sus operaciones presupuestales y financieras de los Programas ejecutados con Recursos Federales, es el denominado "Sistema Integral de Gestión Gubernamental (SIGEG)", en el que tanto los ingresos, como los egresos de los programas federales están debidamente actualizados, identificados y controlados, y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, así mismo cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran con el sello de Operado del Programa que identifica su financiamiento y que los pagos fueron realizados por medio de transferencia electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario.

**6.** Con el análisis a los registros contables presentados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en el ejercicio fiscal 2022, se observó que la dependencia no remitió a la Oficialía Mayor la información financiera para su registro contable en cuentas de activo y control de inventarios, en lo referente a las adquisiciones de bienes muebles, sus resguardos y obras capitalizables, realizadas con recursos federales correspondientes al Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, Programa Expansión de la Educación Inicial y Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye copias certificadas de los avisos de altas de bienes*

*muebles de las escuelas que ya iniciaron el trámite; en el caso particular de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado (BECENE), ésta depende del Sistema Educativo Estatal Regular (SEER), que es ante quien debería registrar los activos adquiridos. Para lo anterior se remitirá a esa Institución un oficio solicitando que se compruebe el registro de los activos ante el SEER.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, en virtud de que no se presentan las altas de los bienes y números de inventarios remitidos a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

#### **AEFPO-04-PERFED-2022-02-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de las acciones emprendidas con objeto de contar con evidencia de la inclusión en el inventario de los bienes muebles e inmuebles ejercidos durante el ejercicio 2022 con recursos federales.

**7.** Con la revisión a los registros contables y documentación proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), se constató que la dependencia registró un importe de \$25,665,088 en el capítulo 4000 por concepto de la transferencia de los recursos asignados para su comprobación del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN 2022 (PROFEXCE) a las cuentas bancarias que la SEGE abrió para cada una de las Instituciones de Formación Docente Públicas del Estado (IFDP) y para el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (PROGEN) 1 y 2; de lo cual se observa que al no contar con recibos de ingreso de los recursos transferidos, en el momento que las Normales y PROGEN comprueban sus erogaciones, éstas subsisten en el capítulo de origen y no se genera la reclasificación del gasto al capítulo que corresponde o en su caso a una cuenta de activo; lo anterior, en virtud de que los gastos que se comprueban corresponden a capacitaciones, certificaciones, compra de bienes, construcción, entre otros.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, manifiesta que los recursos provenientes de la Federación otorgados como producto del Convenio suscrito entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública no existe en ningún instrumento suscrito la obligatoriedad de realizarlos bajo registros contables por partida presupuestal de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, por lo anterior esta Secretaría lo registró dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", dentro del concepto 4100 "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público" por lo que no existe ningún tipo de violación a los acuerdos suscritos ya que los recursos que son otorgados por la Federación quedan sujetos a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Además, no existe observación alguna formulada por la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio,*

*como responsable del cumplimiento del ejercicio correcto del gasto autorizado para el Estado de San Luis Potosí, por lo que se considera que no existe incumplimiento que contravenga las disposiciones que fueron establecidas en el Convenio suscrito entre la autoridad federal y la autoridad estatal.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, en virtud de que la documentación proporcionada no justifica la omisión de la reclasificación del gasto o en su caso del activo, apegándose a las Reglas de Registro y Guías contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos que contienen la obligatoriedad para el registro de los recursos transferidos.

#### AEFPO-04-PERFED-2022-05-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se apegue a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable respecto al registro contable de los recursos que administra.

#### **Destino de los recursos**

**8.** Del análisis a la documentación presentada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se constató el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por un total de \$3,678,875 correspondientes a recursos no ejercidos y un total de \$67,658 correspondientes a rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias exclusivas de los Programas de Educación ejercidos con recursos federales.

#### **Materiales y suministros**

**9.** Con base en la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 2000, registrados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente al Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022, se constató que de la muestra analizada por \$2,031,454 correspondiente a la totalidad de gastos de este capítulo, los recursos se encuentran debidamente registrados y justificados; fueron validados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones más significativas se encuentran materiales y útiles de enseñanza.

**10.** Con base en la revisión de la documentación comprobatoria del gasto en la partida 2171 "Materiales y Útiles de Enseñanza" por un importe de \$1,967,711 registrado por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2022 (PFSEE), se observa que no se proporcionaron en su totalidad las evidencias que soporten la entrega de paquetes de material didáctico, útiles de enseñanza y para equipamiento de cocinas en los Centros de Atención Múltiple (CAM), para los educandos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, asimismo no se tuvieron a la vista los resguardos del equipo por parte de los Servicios de Educación Especial (SEE) como se señala en las Reglas de Operación.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar*

*el resultado; entre la cual, incluye copias certificadas de los recibos de entrega-recepción del material a los Centros de Atención Múltiple de la Secretaría de Educación (CAM SEGE); Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Prescolar de la Secretaría de Educación (CAPEP SEGE); Centro de Capacitación de Educación Especial de la Secretaría de Educación (CECADEE SEGE); Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa de la Secretaría de Educación (CRIE SEGE), Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) y a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular de la Secretaría de Educación (USAER SEGE), proporcionadas por el área responsable del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2022 (PFSEE) dependiente de la Dirección de Educación Básica.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, consistente en evidencia que soporta la entrega de paquetes de material didáctico, útiles de enseñanza y equipamiento de cocinas en los Centros de Atención Múltiple (CAM) y sus resguardos, el resultado se considera no solventado, en virtud de que esta documentación representa el 51.0% del material adquirido.

#### AEFPO-04-PERFED-2022-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado aclare y proporcione la documentación adicional, justificativa y comprobatoria de la entrega total de paquetes de materiales en los diferentes Centros de Atención en el Estado, así como de los resguardos de los mismos.

**11.** Con la revisión de los registros contables, pólizas y documentación soporte de las erogaciones de los Programas, se verificó que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos federales en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe por \$1,066,281, fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran la adquisición de libros de texto de la asignatura de inglés para el ciclo escolar 2022-2023 y paquetes de material educativo pedagógico; Adquisición de material didáctico, alimentos, Herramientas menores, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, materiales de limpieza, utensilios para el servicio de alimentación y materiales y útiles de enseñanza, alimentación en oficinas o lugares de trabajo, combustibles y Lubricantes.

**12.** Derivado de la revisión a los estados de cuenta, auxiliares contables, pólizas y documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida "2171 Materiales y Útiles de Enseñanza", se constató que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado celebró un Convenio de Colaboración para la adquisición, empaquetado y distribución Libros del Programa Nacional de Inglés 2022 (PRONI), ciclo escolar 2022-2023, por la cantidad de \$2,195,707 el 9 de noviembre de 2022 con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), del cual se tuvieron a la vista las Solicitudes de Cobro 008/2023 y 009/2023 como soporte de las erogaciones, en virtud de que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos no emite facturas toda vez que tributa en el régimen fiscal de personas morales con fines no lucrativos, por lo que no es causante del Impuesto Sobre la Renta.

**13.** Se comprobó la adquisición de Materiales y Útiles de enseñanza, paquetes de material didáctico, así como la compra de paquetes de artículos de cocina, con recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, bajo el procedimiento de adjudicación directa, autorizado e instaurado por la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en virtud de que se tuvo evidencia del documento suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el que establece la acreditación y justificación de la adquisición de los artículos mediante la modalidad de Adjudicación Directa, así como del dictamen sobre la excepción a la licitación pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo asentado en Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2022.

**14.** Se comprobó la adquisición de 293 paquetes de Material Educativo Pedagógico con recursos del Programa Nacional de Inglés 2022 (PRONI), bajo el procedimiento de adjudicación directa DGA-CAASPE-AD-084-22, autorizado e instaurado por la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en virtud de que se tuvo evidencia del documento suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el que establece la acreditación y justificación de la adquisición de los artículos mediante la modalidad de Adjudicación Directa, así como del dictamen sobre la excepción a la licitación pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo asentado en Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2022.

### **Servicios generales**

**15.** Con la revisión a la documentación comprobatoria del capítulo 3000, registrado por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente al Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2022 (PFSEE), se constató que de una muestra analizada por \$2,073,874, un importe de \$1,626,931, se encuentran debidamente justificados y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), fueron validados de manera aleatoria ante el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Entre las erogaciones más relevantes se encuentran los Servicios de Capacitación.

**16.** Con el análisis a la documentación comprobatoria del gasto registrado en el capítulo 3000 por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente al Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2022 (PFSEE), se observa el pago de facturas por \$146,552, por concepto de desayunos y coffee break en cursos de capacitación para Agentes Educativos de Educación Especial los cuales no son contemplados en las Reglas de Operación del Programa.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, el área responsable del Programa dependiente de la Dirección de Educación Básica manifiesta que de acuerdo a las Reglas de Operación 2022, para el desarrollo de las acciones de los criterios de gasto del componente 1 es permitido realizar*

*pagos de servicios por concepto de arrendamiento de salas, salones para capacitación, compra de recursos didácticos, reproducción de materiales, pago a conferencistas o talleristas, contratación de plataformas digitales para capacitación y en caso de la asistencia de alumnos, madres y padres de familia se podrá realizar pago de viáticos, pago de traslados y Coffee break.*

*En las acciones 1.1 se consideran a madres y padres que realizan acompañamiento en las actividades como integrantes de los Comités de Contraloría Social. Dentro de las requisiciones realizadas para las acciones 1.3 se consideró la asistencia de educandos y padres al ser acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir, desarrollar y participar en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos por lo que se considera que son permitidos dichos gastos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en virtud de que en la renta de los espacios, se incluyen los conceptos observados.

**17.** Con el análisis a la documentación comprobatoria del rubro 3341 "Servicios de Capacitación", registrado por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente al Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2022 (PFSEE), por la impartición de Diplomado Asincrónico "Desarrollando la Inclusión y la Equidad en las Escuelas", mediante contrato núm. DGA-CAASPE-co-378-AD-59-22 adjudicado al proveedor del servicio el 17 de octubre de 2022, se observó que éste no se encuentra firmado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye copia certificada del contrato solicitado número CAASPE-co378-AD-59-22 del 17 de octubre de 2022 debidamente firmado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en virtud de que se presenta copia del contrato número CAASPE-co378-AD-59-22 formalmente firmado por las partes que intervinieron en el mismo.

**18.** Con el análisis a la documentación comprobatoria del rubro 3341 "Servicios de Capacitación", registrado por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente al Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), por la impartición de 4 talleres para Agentes Educativos impartidos por la empresa adjudicada, en virtud de que no se tuvo evidencia del Contrato correspondiente por la cantidad de \$300,391.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye copia certificada del contrato celebrado con el proveedor del servicio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en virtud de que se presenta copia del contrato celebrado con el proveedor del servicio.

**19.** Con la revisión a la documentación comprobatoria del gasto registrado en el capítulo 3000 por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente al Programa Desarrollo Profesional Docente 2022 (PRODEP) Tipo Básico, se constató que de una muestra analizada por \$11,529,486, un importe de \$9,424,973, se encuentran debidamente justificados y los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) fueron validados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito; entre las erogaciones más relevantes se encuentran los Servicios de Capacitación.

**20.** Con el análisis a la documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida "3341 Servicios de Capacitación", por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente al Programa Desarrollo Profesional Docente 2022 (PRODEP) Tipo Básico, se constató la celebración del Convenio núm. 60917-1564-13XII-22 del 17 de octubre de 2022 con el proveedor de los servicios, para impartir 7 cursos de capacitación para docentes de educación básica, del cual se observa la falta de evidencia según lo señalado en la Cláusula Segunda fracción I inciso d); referente a las fechas de impartición de los cursos y evidencias de los mismos, así como de las listas de asistencia de los participantes.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye copias certificadas de las listas de asistencia correspondientes a 7 cursos impartidos por el proveedor de los servicios de forma presencial al personal docente de Educación Básica; además se proporciona una muestra de las constancias entregadas a maestros por su participación en los cursos impartidos, así como evidencias de la impartición de los mismos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de los cursos impartidos, así como de las constancias otorgadas a los docentes participantes.

**21.** Con el análisis a la documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida 3711 "Pasajes Aéreos" por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado correspondiente al Programa Desarrollo Profesional Docente 2022 (PRODEP) Tipo Básico, se observa el pago por \$8,178 de la factura núm. A 65, mediante póliza de Egresos 1660897-22 del 17 de noviembre de 2022, por concepto de Boleto de Avión para una docente, la cual no se encontró dentro de la lista del personal comisionado para asistir al "Encuentro Nacional de Experiencias Docentes" en el estado de Nayarit.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar*

*el resultado; entre la cual, se incluye copia certificada del oficio número IPMP-SA-RF-133-2022 en el que se menciona la solicitud de traslado del personal a asistir al Encuentro Nacional de Experiencias Docentes en el Estado de Nayarit incrementando un docente a la lista de comisionados.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en virtud de que se presenta evidencia que demuestra la relación del personal comisionado para asistir al evento donde se incluye la docente señalada en la lista de comisionados.

**22.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto registrado en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado del Programa Nacional de Inglés 2022 (PRONI), de un universo de \$1,578,993 se tomó una muestra de \$1,553,998, de la cual, un importe de \$1,041,198 cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, y se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentra la contratación de servicios de Certificación nacional e internacional del dominio y metodología de la enseñanza del idioma inglés, cursos de capacitación y combustible para la entrega de los libros de texto a los diversos Centros Educativos.

**23.** Derivado de la revisión a los estados de cuenta, auxiliares contables, pólizas y documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida "3341 Servicios de Capacitación" por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado correspondiente a recursos del Programa Nacional de Inglés 2022 (PRONI), se observó el pago de las facturas GLA 8600, GLA 8602 y GLA 8603 del 21 de diciembre de 2022, por un monto de \$361,750 sin haberse recibido los servicios requeridos, en virtud de que se realizaron de manera posterior a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato DGA-CAASPE-co-243-AD-00060-22, por concepto de "Contratación del servicio de Certificación nacional e internacional del dominio del idioma inglés" suscrito el 22 de noviembre de 2022.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, manifiesta que es importante destacar que el proveedor solicita a la Coordinación del Programa Nacional de Inglés la lista de alumnos y/o Asesores Educativos Externos (AEE) que realizarán la certificación. Una vez que el proveedor recibe las listas, el proceso necesita mínimo 5 semanas para programar la certificación, ya que Cambridge tiene que realizar el registro y enviar las evaluaciones personalizadas. Así mismo, las fechas para las certificaciones son establecidas por Cambridge a todos los centros certificadores.*

*Se adjunta documentación comprobatoria certificada proporcionada por el área responsable de dicho Programa dependiente de la Dirección de Educación Básica, consistente en 50 certificados para alumnos de tercero de secundaria; 50 certificados para alumnos de sexto de primaria y 32 certificados del dominio del Inglés para asesores*

*externos, base de datos de asesores externos y de alumnos de primaria y secundaria. Además, se anexa copia certificada de escrito simple signado por el proveedor del 16 de diciembre de 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, en virtud de que no se presentan evidencias suficientes que demuestren las modificaciones al contrato referente a las fechas de las certificaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios, aunado a que el oficio presentado por el proveedor es con fecha posterior a lo contenido en la cláusula cuarta del mismo y no se encuentran con el sello de recibido de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

#### **AEFPO-04-PERFED-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Secretaría realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron contrataciones de servicios con recursos federales, sin que se cumplieran los términos establecidos en el contrato.

**24.** Derivado de la revisión a los estados de cuenta, auxiliares contables, pólizas y documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida "3341 Servicios de Capacitación" por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado correspondiente a recursos del Programa Nacional de Inglés 2022 (PRONI), se observó el pago de la factura núm. GLA 8601 por un importe de \$278,250 por concepto de "Contratación del Servicio de Certificación Nacional e Internacional en la Metodología de la Enseñanza del Inglés", para la certificación a 35 Docentes y/o Asesores Externos Especializados, sin embargo, se constató mediante listas de asistencia que soportan la erogación, que únicamente 16 (dieciséis) la recibieron; en virtud de que no se tuvo a la vista la justificación correspondiente a \$151,050.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, manifiesta que las certificaciones de la Metodología de la enseñanza del idioma inglés se programaron de acuerdo a las fechas establecidas por el Centro Certificador según escrito signado por proveedor enviado a la Coordinación el día 10 de noviembre de 2022. Se realizaron 27 certificaciones en diferentes rondas permitidas el día 25 de noviembre de 2022 y 8 certificaciones el 31 de marzo de 2023.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, en virtud de que no se presentan evidencias suficientes que justifiquen una modificación al contrato, referente a las fechas de las certificaciones estipuladas en su cláusula Cuarta, aunado a que hubo certificaciones realizadas hasta el 26 de mayo de 2023 y sin evidencia documental de 3 (tres) certificaciones.

**AEFPO-04-PERFED-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Secretaría realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron contrataciones de servicios con recursos federales, sin que se cumplieran los términos establecidos en el contrato.

**25.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto registrado en el capítulo 3000 "Servicios Generales" del Programa Expansión de la Educación Inicial 2022 (PEEI), de un universo de \$1,422,884 se tomó una muestra de \$1,344,960, de los cuales, un importe de \$798,360, cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, y se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); entre las cuentas que integran este capítulo se encuentran: Servicios de Capacitación, pasajes terrestres, viáticos, servicios de protección y seguridad, servicios de impresión y reproducción entre otros.

**26.** De la revisión al estado de cuenta bancario, auxiliar contable y documentación comprobatoria del Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI) 2022, se constató la aplicación del recurso en la partida "3341 Servicios de Capacitación" mediante la póliza de Egresos 1662762-22 del 26 de diciembre de 2022 por un monto de \$546,600 correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios para la impartición del Diplomado "Gestión para el Agente Educativo para la Atención a la Primera Infancia", del cual no se tuvo a la vista la factura correspondiente, así como la transferencia realizada al proveedor del servicio. Se incumple a lo señalado en el punto Número II. 1.4 de las Declaraciones y a la Cláusula Sexta, en virtud de que se anexa Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas bajo el concepto de Ingresos Propios, corroborando el abono a una cuenta denominada Ingresos Propios SEGE 2023.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, manifiesta que para la contratación este servicio no se encontraron más proveedores que tuvieran la capacidad de prestar el servicio, por lo que el área contratante responsable del Programa decidió hacerlo a través de una Institución Pública de Educación Superior, quien para efectos de facturación es a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así que el comprobante fiscal necesario que se obtuvo para la comprobación del gasto fue un comprobante emitido por la misma Secretaría de Finanzas. Así mismo es importante señalar que los ingresos que son captados por el Estado, si se quedan en el Estado.*

*Cabe destacar que el área responsable cumplió con el objetivo y con lo establecido en el PAT previamente autorizado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.*

*Se anexa evidencia del trámite correspondiente y documentación certificada, proporcionada por el área responsable de dicho Programa dependiente de la Dirección de Educación Básica, así como constancias de los docentes que recibieron el diplomado y de evidencias de la impartición del mismo.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, en virtud de que no se apegan a la normativa aplicable en la contratación de proveedores de servicios. Se incumple a lo señalado en el punto Número II. 1.4 de las Declaraciones y a la Cláusula Sexta, en virtud de que se anexa Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas bajo el concepto de Ingresos Propios, corroborando el abono a una cuenta denominada Ingresos Propios SEGE 2023.

#### **AEFPO-04-PERFED-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Secretaría realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que no en su gestión omitieron implementar controles administrativos que permitan generar información oportuna y confiable.

**27.** Derivado de revisión a la documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida "3721 Pasajes Terrestres" correspondientes a recursos del Programa de Expansión de la Educación Inicial 2022 (PEEI), se verificó el pago por un importe de \$109,200 como apoyo para el traslado de 8 (ocho) agentes educativos, por visitas a los hogares de la modalidad no escolarizada por el periodo correspondiente del mes de enero a diciembre 2022.

**28.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto registrado en el capítulo 3000 "Servicios Generales" del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN 2022 (PROFEXCE), de un universo de \$1,752,913, se tomó una muestra de \$1,520,737, de la cual, se constató que las operaciones efectuadas cuentan con la documentación y comprobatoria de las erogaciones; se validaron los comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); entre las cuentas que integran este capítulo se encuentran: Servicios de Capacitación, pasajes terrestres, viáticos, servicios de protección y seguridad, servicios de impresión y reproducción entre otros.

**29.** Se comprobó la contratación de 36 cursos del Programa Desarrollo Profesional Docente 2022 (PRODEP) Tipo Básico y 10 cursos del Programa de Fortalecimiento a los Servicios de Educación Especial 2022 (PFSEE) los cuales se realizaron bajo el procedimiento de Adjudicación Directa autorizado e instaurado por la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en virtud de que se tuvo evidencia del documento suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el que establece la acreditación y justificación de la contratación de los servicios mediante la modalidad de Adjudicación Directa, así como del dictamen sobre la excepción a la licitación pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo asentado en Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 17 de octubre de 2022.

**30.** Se verificó la contratación del Curso de "Capacitación E-Learning para Fortalecer las Habilidades Docentes en el uso de las TIC'S para la enseñanza" con recursos del Programa Nacional de Inglés 2022 (PRONI), bajo el procedimiento de adjudicación directa DGA-CAASPE-AD-00060-22, autorizado e instaurado por la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en virtud de que se tuvo evidencia del documento suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el que establece la acreditación y justificación de la contratación del servicio mediante la modalidad de Adjudicación Directa, así como del dictamen sobre la excepción a la licitación pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo asentado en Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 8 de noviembre de 2022.

### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**31.** Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida "4415 Apoyo a Voluntarios que participan en diversos Programas Federales" por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se constató que \$6,752,100 corresponden al Programa Nacional de Inglés 2022 (PRONI) por concepto de pago por la prestación de servicios como Asesores Externos Especializados en inglés frente a grupo.

**32.** Con la revisión documental de una muestra selectiva a los expedientes de las personas que se desempeñaron como Asesores Externos Especializados dentro del Programa Nacional de Inglés 2022 (PRONI) para llevar a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje de la lengua, se verificó que éstos cuentan con los requisitos establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2022.

**33.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto registrado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Programa Expansión de la Educación Inicial 2022 (PEEI), en un universo de \$2,025,366, se constató que las operaciones realizadas se registraron presupuestal y contablemente y contaron con la documentación soporte correspondiente; asimismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 1,821,366 fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas, se encuentran apoyos para agentes educativos y mantenimientos preventivos y correctivos, entre otros.

**34.** Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida "4415 Apoyo a Voluntarios que participan en diversos Programas Federales" dentro del Programa de Expansión de la Educación Inicial 2022 (PEEI), se constataron erogaciones por \$204,000 correspondientes a los apoyos para Agentes Educativos de los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia de Villa de Reyes y Zaragoza en apego a las Reglas de Operación del Programa.

**35.** Con la revisión a los estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida "4141 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos", se constató la aplicación de recursos por un importe \$1,821,366 dentro del Programa de Expansión de la Educación Inicial 2022 (PEEI) por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) a través del Instituto Estatal de la Infraestructura Física Educativa (IEIFE).

**36.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de los recursos aplicados en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN 2022 (PROFEXCE), se verificó que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado realizó transferencias a 5 Instituciones de Formación Docente Públicas en el Estado y a una cuenta que se creó para el manejo de los recursos del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGen 1 y 2) por \$29,128,927, de los cuales se tuvo evidencia que un importe por \$25,665,089 fueron ejercidos por las mismas, así como del reintegro de recursos no ejercidos transferidos a la cuenta específica de la Dependencia; las operaciones efectuadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del egreso; fueron validados los comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante el Portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), entre las cuentas que integran este capítulo se encuentra la adquisición de bienes muebles, obras de infraestructura, Servicios de Capacitación, Pasajes aéreos y terrestres, Viáticos, Servicios de Impresión y Reproducción, entre otros.

**37.** Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria de los recursos aplicados en la partida "4141 Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos" del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN 2022 (PROFEXCE), se observa el pago de 4 (cuatro) facturas por un importe de \$4,779,921 por concepto de compra de bienes muebles y obras de infraestructura que no fueron devengadas en el ejercicio correspondiente, en virtud de que corresponden al ejercicio 2023 y fueron presentadas como comprobación de las erogaciones con los recursos transferidos para el cumplimiento de las metas del Programa.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, manifiesta que las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2022 en su numeral 3.4.1.1, publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2021 y que a letra dice: "cuando el/la beneficiario del presente Programa sean personas físicas o morales distintas de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/los beneficiario/s por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, independientemente de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas Reglas de Operación y en las demás disposiciones aplicables". Además se anexan documentos originales para su cotejo del Convenio de colaboración entre el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE) y la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio (ENESMAPO) para la construcción de una cancha deportiva en el plantel 01, S.L.P. por \$2,774,318, firmado el 24 de noviembre de 2022; y Convenio de colaboración entre el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE) y la Escuela Normal de la Huasteca Potosina (ENOHUAPO) para el Mantenimiento General de la Red Eléctrica y Colocación de Protecciones en el Edificio A, por \$499,445, firmado el 24 de noviembre de 2022, así*

*como las facturas F-782 del 22 de febrero de 2023, F-750 (cancelada) del 31 de diciembre de 2022, F-2005 del 22 de febrero de 2023 y F-2004 (cancelada) del 30 de diciembre de 2022 por \$946,158.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se justificó la generación de las facturas F-782 y F-2005 ambas del 22 de febrero de 2023, las cuales sustituyen a las facturas canceladas (F-750 y F-2004) que se emitieron en el ejercicio fiscal 2022; así mismo, se justificó la emisión de las facturas B-1956 y B-1955 ambas del 5 de enero de 2023, debido a que de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2022, en su numeral 3.4.1.2 señala que los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, para lo que la entidad fiscalizada presentó evidencia de 2 convenios de colaboración entre el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE) y las Escuelas Normales (ENESMAPO y ENOHUAPO), celebrados el 24 de noviembre de 2022, con lo que se valida la emisión de facturas en el ejercicio 2023.

**38.** Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria de los recursos aplicados en la partida "4141 Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos" del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN 2022 (PROFEXCE), correspondiente a las obras de infraestructura realizadas por el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE), de las cuales la revisión técnica se verificó en la auditoría número AEFPO-09-INVPUB-2022 realizada por la Auditoría Superior del Estado.

**39.** De la revisión al estado de cuenta bancario, auxiliar contable y documentación comprobatoria del gasto registrado en la partida "4141 Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos" del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN 2022 (PROFEXCE), se verificó la transferencia de recursos a una cuenta bancaria específica por \$2,465,828, la cual se constató que se apertura a disposición de la responsable del Programa por concepto de "Gastos a Comprobar" para el manejo y operación de los recursos correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGen 1 y 2), por lo que se observa que, las erogaciones para los Proyectos no fueron realizadas de la cuenta bancaria específica que se apertura para la recepción y administración de los recursos del programa, lo que dificulta la fiscalización de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, manifiesta que el ejercicio de los recursos si fue realizado desde una cuenta específica para tal fin, en el caso de todas las Escuelas Normales y particularmente en el ProGen, por lo que se presenta copia certificada del oficio número DA/CGRF/969/2022 del 24 de noviembre de 2022 dirigido a la Jefa de Departamento de Educación Normal, correspondiente a que en su calidad de Titular y como representante de la Autoridad Educativa Local de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se pondrán a su disposición los recursos a los Proyectos del ProGEN 1 y 2.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en virtud de que fue autorizado el manejo de los recursos del Proyecto ProGen 1 y 2 sin que éstos perdieran el carácter de federales.

**40.** De la revisión al estado de cuenta bancario, auxiliar contable y documentación comprobatoria del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN 2022 (PROFEXCE), se observó el traspaso de recursos por un importe \$163,668, a la cuenta bancaria de la persona responsable del programa bajo el concepto de "Gastos a Comprobar" para el manejo y operación de recursos correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGen 1 y 2), por lo que se observa que las erogaciones efectuadas para los Proyectos, no fueron realizadas de la cuenta bancaria específica que se apertura para la recepción y administración de los recursos del programa.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, manifiesta que por necesidades del servicio y en virtud de que a esas fechas aún no estaban aperturadas las cuentas específicas para el ejercicio del recurso, se estuvo en la necesidad de transferir a la cuenta mencionada como gastos, a reserva de comprobar con cargo a los recursos del Programa de ProGen. Cabe hacer notar que los gastos a comprobar fueron debidamente comprometidos, devengados y pagados en su oportunidad y la comprobación correspondiente se encuentra sin observación alguna por parte de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGSUM), como responsable de la verificación de los mismos por parte del Gobierno Federal, prueba de lo anterior, es el hecho de que dichos gastos fueron realizados en el periodo que comprende del 12 de septiembre al 23 noviembre, fechas previas a la entrega de los recursos que se realizaron mediante oficio del 24 de noviembre de 2022.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, en virtud de que aún y cuando la comprobación de los recursos ejercidos se presentó en su totalidad, no se justifica la apertura de cuentas bancarias adicionales para el traspaso de recursos a cuentas personales para la operación de los mismos.

#### **AEFPO-04-PERFED-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Secretaría realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron apegarse a las Reglas de Operación del Programa Federal.

### **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

**41.** Con base en la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 5000, registrados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente al Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) 2022, por un importe de \$1,096,550, se observa que las facturas no contienen el número de inventario de los artículos adquiridos, así como los resguardos correspondientes a la totalidad de los bienes adquiridos, entre las erogaciones más representativas se encuentran la adquisición de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, Mobiliario y Equipo de Administración y Recreativo y Herramientas de Trabajo, se observa la falta de evidencia de las entregas de los mismos a los Centros de Atención Múltiple (CAM) que ofertan formación para el trabajo, así como los resguardos realizados a los mismos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DA/179/2023 del 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas que comprueban la entrega de los bienes a los diferentes Centros de Atención con el número de inventario asignado por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, así como de los recibos de entrega-recepción del material y/o equipamiento específico y listado de las entregas realizadas.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en virtud de que se presenta la documentación que acredita la entrega de los materiales, así como la asignación de los números de inventarios de los bienes en los Centros de Atención de diferentes municipios del Estado.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**42.** Se verificó la adquisición de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información con recursos del Programa de Fortalecimiento a los Servicios de Educación Especial 2022 (PFSEE), bajo los procedimientos de Adjudicación Directa, autorizados e instaurados por la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, en virtud de que se tuvo evidencia del documento suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el que establece la acreditación y justificación de la adquisición de los bienes mediante la modalidad de Adjudicación Directa, así como del dictamen sobre la excepción a la licitación pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo asentado en Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2022.

**43.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto registrado en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" del Programa de Expansión de la Educación Inicial 2022 (PEEI) por un total de \$127,660, de una muestra analizada por \$115,199, se pudo constatar que las operaciones realizadas se registraron presupuestal y contablemente y contaron con la documentación soporte correspondiente; asimismo,

los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados ante el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones más representativas se encuentran: Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial, y Muebles excepto de Oficina y Estantería, entre otros.

**44.** Derivado de la revisión a la muestra del gasto registrado en el capítulo 5000 "Materiales y Suministros" por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial 2022 (PEEI), se constató que las adquisiciones se realizaron de forma directa, en virtud de que no rebasaron el monto para llevar a cabo una modalidad distinta.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**45.** Derivado de la revisión de la documentación presentada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de cada uno de los Programas Federales en materia de Educación, se verificó el cumplimiento de la integración y entrega de informes de avances físico y financiero trimestrales 2022, así como el Cierre de Ejercicio a la Secretaría de Educación Pública de los avances sobre la aplicación de los recursos, explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las metas entre las metas programadas y alcanzadas, identificando y registrando a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, correspondientes a los Programas: Fortalecimiento a la Educación Especial (PFSEE), Programa Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) Tipo Básico, Programa Nacional de Inglés (PRONI) y Programa de Expansión de la Educación Inicial 2022 (PEEI) y Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa EDINEN 2022 (PROFEXCE), los cuales se presentaron de forma correcta, completa y debidamente firmada.

#### **V. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 15 resultados con observación, de los cuales, 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 7 restantes generaron las acciones siguientes: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación y 2 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VI. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$59,018,282 que representó el 99.2% del universo seleccionado por \$59,510,923. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. José Clemente Rangel Valadez	Supervisor
M.A.P. Álvaro Fernández Montaña	Auditor

### **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

#### **Normatividad Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo número 32/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo número 34/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2022.
- Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí para la operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa suscrito el 15 de febrero de 2022.

---

#### **Normatividad Estatal:**

- Acuerdo Secretarial que establece Normas y Procedimientos para el Control y Movimiento de Inventarios de Bienes Muebles Propiedad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí. Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

**C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez**  
**Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado**

MMM/AAO/GMA/JRV/AFM